



COLEGIO DE ABOGADOS
de la Provincia de Buenos Aires

Mar del Plata, 8 de noviembre de 2018.

Sr. Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Eduardo Julio Pettigiani

S/D

De nuestra mayor consideración:

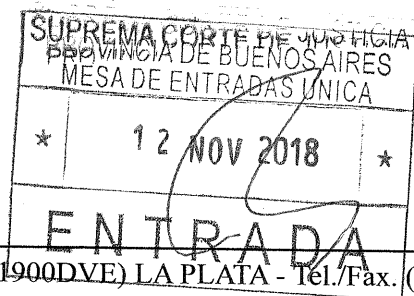
Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Presidente, en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de hacerle llegar la preocupación del Cuerpo con referencia al Acuerdo 3912 de fecha 31 de octubre de 2018, referido al sistema de designación de abogados de la matrícula para intervenir en calidad de Defensores de Pobres y Ausentes y/o Asesores de Menores e Incapaces "ad Hoc" en la Justicia de Paz Letrada.


En este punto corresponde recordar que oportunamente este Colegio solicitó la necesidad de revisar las disposiciones del artículo 1 del acuerdo 2341 (texto según AC 3391) relativas a la escalas de la retribución de los letrados que se desempeñan en ese marco y adaptarlas a la nueva ley arancelaria 14.967.

Ahora con el dictado de la Acordada 3912 se amplía el rango de la escala anterior, pero disminuyendo el mínimo de 4 (cuatro) a 2 (dos) jus. En este aspecto advertimos con preocupación que esta reducción en el mínimo de la escala podría generar la falta de interés del matriculado para la inscripción voluntaria en los listados pertinentes, debido a lo exiguo del honorario a cobrar por la tarea a desarrollar en los supuestos de regulaciones mínimas., lo cual afectaría sin dudas el funcionamiento del sistema.

En definitiva, se solicita por el presente tener en consideración los fundamentos vertidos, a los fines de reanalizar la acordada dictada.

Sin otro particular, y quedando a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludar al Sr. Presidente con nuestra consideración más distinguida.




Dr. MATEO LABORDE
Presidente
Col. de Abogados
Prov. de Buenos Aires